



**CIRCULAR**  
**DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0029-2026**

DE: Álvaro Artavia Medrano  
Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

PARA: Directores(as) Regionales de Educación  
Supervisores(as) de Centros Educativos  
Jefaturas de Asesoría Pedagógica  
Directores(as) de Colegios Técnicos Profesionales (públicos y privados), secciones nocturnas y del Plan de Estudio de Educación para Personas Jóvenes y Adultas

FECHA: 16 de abril de 2026

ASUNTO: **Reprogramación de la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas, convocatoria extraordinaria 02-2025.**

Estimados(as) señores(as):

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad les comunica las orientaciones en torno a la reprogramación de la **Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas, convocatoria ordinaria 02-2025 (aplazados y rezagados)**, según se detalla a continuación:

**I. Calendario de aplicación y población meta (bloque único):**

Fecha	Hora de aplicación <u>sin</u> el apoyo educativo de la hora adicional	Hora de aplicación <u>con</u> el apoyo educativo de la hora adicional	Población meta (*)
<b>Miércoles 22 de abril de 2026</b>	De 05:00 p.m. a 08:00 p.m.	De 05:00 p.m. a 9:00 p.m.	Población estudiantil de los Colegios Técnicos Profesionales diurnos. Población estudiantil de las secciones nocturnas, CINDEA e IPEC.



16 de abril de 2026

**DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0029-2026**

Página 2 de 3

- II.** La dirección electrónica para la aplicación de la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas en formato digital es la siguiente:

<https://portaldgcec.mep.go.cr/pruebanacional>

- III.** Esta fecha de reprogramación aplica exclusivamente para personas estudiantes quienes estuvieran debidamente matriculadas en la PAI para la convocatoria realizada el pasado 14 y 15 de abril del 2026 y que, por algún motivo justificado ante la administración del centro educativo, no realizaron la prueba en la fecha establecida. La justificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Art. 99 incisos a y b del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y de la Conducta (REAC), para revisar los casos en los que aplica la justificación.

- IV.** Para esta aplicación se considera una fecha y un bloque únicos, por lo que independientemente de la especialidad matriculada, la prueba se realiza ese mismo día para que se efectúe la comunicación correspondiente a las personas sujetas de esta reprogramación.

- V. Fechas y tareas por considerar en relación con la reprogramación de la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas, convocatoria extraordinaria 02-2025.**

Fechas	Tareas
<p><b>Miércoles 22 de abril de 2026</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reprogramación de la Prueba Nacional Escrita Comprensiva Estandarizada de Especialidades Técnicas, convocatoria ordinaria 02-2025, <b>en formato exclusivamente digital</b>, de conformidad con los instructivos, protocolos y orientaciones generales emitidas y publicadas para tal fin por la DGEC.</li> <li>➤ Cada persona directora deberá descargar el material de aplicación de la PAI (padrones) y la Guía de Aplicación de la Prueba Nacional Comprensiva de Especialidades Técnicas.</li> <li>➤ El sitio para descargar la Guía de aplicación es el siguiente:  <a href="https://dgcec.mep.go.cr/especialidades-tecnicas/">https://dgcec.mep.go.cr/especialidades-tecnicas/</a></li> </ul>



16 de abril de 2026

**DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0029-2026**

Página 3 de 3

**VI.** Se mantienen las fechas de entrega de resultados, recursos de revocatoria y las indicaciones para el manejo del material administrativo brindadas en la Circular DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0024-2026. Así como la fundamentación referida sobre el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y de la Conducta Decreto Ejecutivo N° 45509-MEP (Artículo 93, inciso F y artículo 99, incisos A,B y C) y Reglamento de los Requisitos de Graduación para optar por el Título del Técnico en el Nivel Medio de Especialidades Técnicas Modalidades: Agropecuaria, Comercial y de Servicios e Industrial Decreto Ejecutivo N° 34317-MEP.

C.c.: Archivo /NJS  
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública  
Sra. Guiselle Alpízar Elizondo, Viceministra Académica  
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa  
Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Sra. Gidget Monge Mora, Jefa, Despacho Ministerial  
Sra. Marcela Romero Valverde, Jefa, Despacho Viceministerio Académico  
Sr. Víctor Mejía Cáceres, Jefe de Despacho, Viceministerio Administrativo  
Sra. Lindsay Solís Hernández, Jefa, Despacho, Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional  
Sr. Gener Mora Zúñiga, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional  
Sra. Yoselin Sánchez León, Directora, Dirección de Educación Privada  
Sr. Pablo Masís Boniche, Director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Sra. Karolina Artavia Mendoza, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular  
Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sres. Departamento de Evaluación Académica y Certificación  
Sra. Diana Retana Galera, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sr. Luis Carlos Rodríguez León, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sra. Karla Madrigal Umaña, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sr. Juan Carlos Solano Navarro, Asesor Nacional, Departamento de Evaluación Académica y Certificación, DGEC  
Sr. Marvin Tenorio Chacón, Coordinador, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sra. Mariela Castro Castro, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad  
Sr. José Villalobos Esquivel, Coordinador, Área de Logística, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad